

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Resuelve consulta en el sentido de que al personal destinado en estaciones torpedistas no le comprende abono de tiempo de embarco por dicho destino.—Licencia al capitán de navío D. O. G. de Paadin.—Desestima instancia del teniente de navío de 1.^a D. J. A. Ruiz.—Idem del íd. D. L. González.—Destino al teniente de navío D. J. de Miranda.—Idem al alférez de navío D. M. Sánchez y deja sin efecto el de igual empleo D. E. Ripollés.—Excedencia al capitán don C. Morris y destino al primer teniente D. J. Fernández.—Idem al íd. D. G. Guillas é íd. al íd. D. G. Elicechea.

Construcciones de Artillería.

Concede ocupar la primera vacante de agregado á Artillería al capitán de Inf.^a

de Marina, D. A. Cousillas.—Dispone no procede por ahora el reemplazo del arma de fuego corta reglamentaria.

Navegación y Pesca marítima.

Interesa estados que se expresan.—Sobre atraque y amarre en aguas de Soller del vapor «Villa de Soller».—Autoriza el traspaso del arrendamiento de la almadraba «Las Cabezas».—Idem á D. S. Zarandieta, para calar este año la íd. «N.ª S.ª de la Cinta».—Varía el periodo de veda de la langosta en la provincia de S. Sebastián.

Intendencia general.

Abono á la Comandancia de Marina de Alicante.—Gratificación de efectividad al contador de navío D. J. R. Valcázar.—Licencia al íd. D. M. González.—Relativa á suscripción de la «Vida Marítima».

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Circular.—Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta elevada por el Comandante general del apostadero de Cartagena, referente á tiempo de condiciones de embarco abonable al personal de la Estación torpedista, cuando ésta permanezca en tercera situación, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, se ha servido resolver, no se cuente de condiciones de embarco el tiempo devengado en destino de las estaciones torpedistas en ninguna situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.

Señores,

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, al capitán de navío D. Orestes García de Paadin.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante del crucero *Cataluña*.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la solicitud elevada por el teniente de navío de 1.^a clase, ingeniero naval, don Juan Antonio Ruiz y López de Carvajal, en súplica de que se le conceda el pase al escalafón del cuerpo de Ingenieros de la Armada, dándole de baja en el General, S. M. el Rey (q. D. g.), oído el parecer del Estado Mayor central y de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Construcciones navales, se ha servido desestimarla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Gral. Jefe de Construcciones navales.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido á bien desestimar la instancia del teniente de navío de 1.^a clase D. Luis González Quintas, que solicita que para el percibo de la gratificación industrial que disfruta como Jefe del taller de electricidad y torpedos, se le compute el tiempo

que dirigió en dicho taller la construcción de dos torpedos flotantes, de que es autor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al Estado Mayor central de la Armada, el teniente de navío D. Juan de Miranda y Gay.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante de Marina de Gran Canaria.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar ayudante profesor de la Escuela de Aplicación, al alférez de navío D. Manuel Sánchez Ruiz, dejando sin efecto el nombramiento de dicho destino del oficial de igual empleo D. Emilio Ripollés y Calvo, en atención á que ocupa el número 2 del escalafón de su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de Infantería de Marina D. Carlos Morris Soriano, quede excedente en Ferrol, y que el primer teniente D. Ramón Fernández Teruel, pase destinado á la tercera compañía del segundo batallón del primer regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

Señores.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, que el capitán de la escala de reserva disponible de Infantería de Marina, D. Gregorio Gulías Ogando, quede en situación de excedente forzoso, percibiendo sus haberes por la Plana Mayor de ese apostadero, y que para cubrir la vacante que dicho capitán deja en la Ayudantía de Guardia de ese arsenal, pase destinado á la misma el primer teniente de la propia escala, D. Gerardo Elicechea Gundín.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

PERSONAL AGREGADO

Excmo. Sr.: Vista la instancia del capitán de Infantería de Marina, D. Angel Cousillas y Barandiarán, con destino en el apostadero de Cádiz, en la que solicita ocupar la primera vacante que ocurra entre los agregados á los servicios de Artillería de aquél apostadero, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por el Estado Mayor central, y esa Jefatura de Construcciones, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el oficial de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta número 1.261, de primero de octubre último, del Comandante general del apostadero de Cádiz, con la que eleva acuerdo de la Junta facultativa de Artillería, informando sobre el resultado obtenido en las pruebas verificadas con la pistola automática Mauser, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura de Construcciones y Estado Mayor central, se ha servido disponer, que aun reconociendo las buenas condiciones de tiro, de la pistola citada, así como su solidez y facilidad para armar y desarmar su mecanismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en R. O. de 23 de Julio de 1906, no procede por ahora sustituir el arma corta de fuego, hoy reglamentaria en la Armada.—Es así mismo la voluntad de S. M., que no se verifiquen más experiencias con esta clase de armas, dándose por termina-

das las que tenía encomendadas la Junta facultativa de Artillería, hasta que se trate del armamento de la futura escuadra, si para entonces se considerase conveniente adoptar otro modelo en reemplazo del revólver Shmit, hoy reglamentario.

De real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1909.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Circular.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recomiende á los Comandantes de Marina el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 28 de febrero de 1908 (D. O. núm. 55), remitiendo con la mayor urgencia los estados que aquella dispone, ciñéndose estrictamente á los modelos que en la misma se insertan. Como consecuencia de esto ha de añadirse para conocimiento de los Comandantes de Marina de Algeciras y Menorca, que habiendo remitido los estados sin estar sujetos á modelo, los han de remitir nuevamente, así como los Comandantes de provincias marítimas que habiéndolos remitido antes de tener noticia de esta disposición, no estén ajustados á dichos modelos.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. S. para su cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1909.

El Director general de Navegación y Pesca Marítima.

Emilio Luanco.

Sres. Comandantes militares de las provincias marítimas.

Como resultado de la instancia presentada por D. Lorenzo Roses y Borrás, director de la «Compañía marítima Sollerense» en solicitud de poder atracar y amarar el vapor nombrado «Villa de Soller», del cual es propietaria la referida empresa naviera, en el sitio llamado «La Fuente del Rincón» del muelle y á setenta metros al Nordeste de la misma, en las aguas del puerto de Soller, en atención á lo informado sobre el particular, tanto por la Comandancia de Marina de esa provincia de Mallorca, como por la Dirección local de Navegación del indicado puerto de Soller, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que por lo que respecta á este Ministerio del ramo, no existe inconveniente alguno para que el citado buque, pueda atracar y amarrarse temporalmente en el lugar que se solicita y siempre que por quien corresponda, sea avisada con cuarenta y ocho horas

de anticipación la autoridad de Marina del mencionado puerto, pero entendiéndose, sin derecho á reclamar indemnización de ninguna clase, en el caso de tener que utilizar dicho sitio para alguna otra atención de carácter perentorio.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos proce lentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1909.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

Emilio Luanco.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Mallorca.

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada elevada á este Ministerio por D. José Elías Llopart, arrendatario del pesquero nombrado «Las Cabezas», en solicitud de que se traspase el arrendamiento del usufructo de dicho pesquero á favor de la sociedad denominada «Empresa arrendataria de la almadraba Las Cabezas», S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo formalizarse la oportuna escritura y presentar dos ejemplares de ella debidamente autorizados, uno de los cuales deberá remitirse á esa Dirección, quedando el otro en la Comandancia de Marina de Huelva, advirtiéndolo á los interesados que no se considerará efectuado el traspaso sin haberse llenado los requisitos antes citados.

De real orden lo digo á V. E. para conocimiento y fines que procedan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1909.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Huelva.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Serafín Zarandieta, vecino de Isla Cristina, en la que conformándose en un todo con lo resuelto por real orden de 14 del mes último (D. O. núm. 285), solicita que como último concesionario del pesquero de almadraba «Nuestra Señora de la Cinta», se le autorice para efectuar el calamento del mismo en la temporada del año actual, por la cantidad de *veintimil* pesetas, que señala la expresada disposición, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo abonarse dicha cantidad en dos plazos, el primero antes del treinta de junio conforme previene el reglamento vigente, y el segundo diez días antes de levantar el arte, no pu-

diendo empezarse esta faena sin que se haya hecho efectivo este último plazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—muchos años.—Madrid 12 de enero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Huelva.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la provincia marítima de San Sebastián, sobre la conveniencia de que se haga extensiva á Guipúzcoa, lo dispuesto para la explotación de la Pesca de la langosta en lo referente á la veda, al igual que se ha hecho para Vizcaya, Santander y Vigo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Dirección y la Junta provincial de pesca, y por los mismo fundamentos que se tuvieron en cuenta para dictar las reales ordenes de 10 de abril y 15 de junio del pasado año 1908, sobre variación de la época de la veda de la langosta en las citadas provincias de Vizcaya, Santander y Gijón, ha tenido á bien resolver, que el periodo de pesca del referido crustáceo en la provincia marítima de San Sebastián, sea desde primero de mayo á igual día de octubre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E.—muchos años.—Madrid 12 de enero de 1909.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sres. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de San Sebastián.

INTENDENCIA GENERAL

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que con cargo al concepto de «Imprevistos», del capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto vigente, se abonen, previa justificación, cien pesetas á la Comandancia de Marina de Alicante, para los gastos extraordinarios que se originen á la misma con motivo de la próxima visita de Su Majestad á dicha capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos.—Dios guarde á V. E.—muchos años.—Madrid 7 de enero de 1909.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante de Marina de Alicante.

Sr. Comisario Interventor de las provincias marítimas de Levante.

CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que á partir de la revista del mes de la fecha, se abone al contador de navío D. José R. Valcázar y Romero, la gratificación anual de seiscientas pesetas, por haber cumplido los diez años de efectividad en su empleo el 7 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E.—muchos años.—Madrid 13 de enero de 1909.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder dos meses de licencia por enfermo para Ferrol y esta Corte, al contador de navío don Manuel González Piñeiro.

Lo que de orden del Sr. Ministro del ramo, tengo el honor de expresar á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E.—muchos años.—Madrid 13 de enero de 1909.

El Intendente general,

Carlos de Saralegui y Medina

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

PUBLICACIONES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que la suscripción oficial á la revista decenal ilustrada *Vida Marítima*, continúe abonándose durante el corriente año, con cargo á los mismos conceptos del presupuesto y en igual cantidad que el año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E.—muchos años.—Madrid 13 de enero de 1909.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Intendente general de Marina.